



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Normas Transitorias para la aplicación de la Reforma del Plan de Estudios de la Escuela de Letras de la Universidad Católica Andrés Bello

N°
11.05.01

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad, dicta las siguientes:

NORMAS TRANSITORIAS PARA LA APLICACIÓN DEL NUEVO PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA DE LETRAS

Artículo 1. El nuevo Plan de Estudios entrará en vigencia a partir del período académico septiembre 2019-enero 2020 y aplicará a todos los alumnos activos y a los que ingresen a la carrera en el referido semestre.

Artículo 2. Los alumnos que tengan por lo menos una asignatura pendiente de algún semestre del Plan de Estudios derogado, deberán incorporarse al nuevo Plan a partir del semestre en que esté ubicada la materia más baja, atendiendo a las equivalencias que aplicaren conforme a lo establecido en el artículo 6 de estas Normas.

Artículo 3. A los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas pertenecientes al 1° 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° semestre del Plan de Estudios derogado, le aplicarán las siguientes reglas:

1. A quienes hayan aprobado las asignaturas del primer semestre se les exonerará la unidad curricular Cultura Occidental I.
2. A quienes hayan aprobado las asignaturas del 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° semestre se les exonerarán las unidades curriculares Cultura Occidental I, Cultura Occidental II y Redacción y Estilo.

Artículo 4. Los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas del 6° semestre del Plan de Estudios derogado, deberán cursar la unidad curricular Inglés I y todas las asignaturas del 7° semestre del nuevo Plan de Estudios.

Artículo 5. Los alumnos que hayan aprobado todas las asignaturas hasta 7° semestre del Plan de Estudios derogado, no deberán cursar las unidades curriculares incorporadas en los semestres 1°, 2°, 6° y 7° del nuevo Plan de Estudios.

Artículo 6. Los alumnos que para el inicio del semestre marzo-julio 2020 hubieren aprobado todas las asignaturas del 7° semestre del Plan de Estudios reformado el 19 de noviembre de 2019, deberán cursar la asignatura Innovación y Emprendimiento.

Artículo 7. Se dan por aprobadas las unidades curriculares del nuevo Plan de Estudios que tengan equivalencia interna con asignaturas ya aprobadas del Plan de Estudios derogado, de acuerdo a la siguiente tabla de equivalencias:

Plan Anual derogado (vigente hasta el 2018)	Año	Plan semestral derogado 2015-2019	Sem.	Nuevo plan de estudios 2019	Sem.
Literatura General I	1	Literatura clásica	II	Literatura clásica	II

Historia del Arte I	1	Historia del Arte I	I	Historia del Arte I	I
Morfosintaxis	1	Morfosintaxis I	I	Morfosintaxis I	I
		Morfosintaxis II	II	Morfosintaxis II	II
Teoría Literaria	1	Teoría Literaria I,	II	Teoría Literaria I,	II
		Introducción a los Estudios Literarios	I	Introducción a los Estudios Literarios	I
Latín I	1	Latín I	III	Latín I	III
Técnicas de Investigación	1	-		-	
Historia de Venezuela	1	-		-	
Inglés I, Inglés II, Inglés III	1,2,3	-		Inglés I	VI
Literatura General II	2	Literatura Medieval	III	Literatura Medieval	III
Historia del Arte II	2	Historia del Arte II	II	Historia del Arte II	II
Lingüística General	2	Lingüística I	I	Lingüística I	I
		Lingüística II	II	Lingüística II	II
Latín II	2	Latín II	IV	Latín II	IV
Literatura Española I	2	Electiva	IV al VIII	Seminario de Investigación o Electiva	IV al VIII
Análisis Literario I	2	-	-	-	-
Introducción al Estudio del Hombre	2	Identidad, Liderazgo y Compromiso I	I	Identidad, Liderazgo y Compromiso I	I
		Identidad, Liderazgo y Compromiso II	II	Identidad, Liderazgo y Compromiso II	II
Seminario electivo I	2	Electiva	IV al VIII	Seminario de Investigación o Electiva	IV al VIII
Seminario Electivo II	2	Electiva	IV al VIII	Seminario de Investigación o Electiva	IV al VIII
Literatura General III	3	Literatura del Renacimiento y Barroco	IV	Literatura del Renacimiento y Barroco	IV
Literatura Española II	3	Literatura Española del Siglo de Oro	IV	Literatura Española del Siglo de Oro	IV
Literatura Venezolana I	3	Literatura Venezolana I	III	Literatura Venezolana I	III
Literatura Latinoamericana I	3	Literatura Latinoamericana I	II	Literatura Latinoamericana I	III
Filología	3	Lingüística IV	IV	Lingüística IV	IV
Análisis Literario II	3	-		-	
Historia del Arte Latinoamericano	3	Arte Latinoamericano	III	Arte Latinoamericano	III
Inglés IV e Inglés V	4,5	-		Inglés II	VII
Seminario Electivo III	3	Electiva	IV al VIII	Seminario de Investigación o Electiva	IV al VIII
Seminario Electivo IV	3	Electiva	IV al VIII	Seminario de Investigación o Electiva	IV al VIII
Literatura General IV	4	Literatura del	V-VI	Literatura del	V-VI

		Romanticismo y Literatura Realista		Romanticismo y Literatura Realista	
Historia de la Lingüística I	4	Lingüística V	V	Lingüística V	V
Análisis Literario III	4	-		-	
Literatura Española III	4	Electiva	IV al VIII	Seminario de Investigación o Electiva	IV al VIII
Literatura Latinoamericana II	4	Literatura Latinoamericana II	III	Literatura Latinoamericana II	IV
Literatura Venezolana II	4	Literatura Venezolana II	IV	Literatura Venezolana II	IV
Historia del Pensamiento	4	Historia del Pensamiento	VI	Historia del Pensamiento	V
Seminario Electivo V	4	Electiva	IV al VIII	Seminario de Investigación o Electiva	IV al VIII
Seminario Electivo VI	4	-		-	
Literatura General V-A	5	Narrativa Moderna	VII	Narrativa Moderna	VII
Literatura General V-B	5	Poesía Moderna	VII	Poesía Moderna	VII
Literatura General V-C	5	Teatro Contemporáneo	VIII	Teatro Contemporáneo	VII
Historia de la Lingüística II	5	Lingüística V	V	Lingüística V	V
Literatura Latinoamericana III	5	Literatura Latinoamericana III	IV	Literatura Latinoamericana III	V
Literatura Venezolana III	5	Literatura Venezolana III	V	Literatura Venezolana III	V
Trabajo de Grado I	5	Seminario de Trabajo de Grado I	VII	Seminario de Trabajo de Grado I	VII
Trabajo de Grado II	5	Seminario de Trabajo de Grado II	VIII	Seminario de Trabajo de Grado II	VIII
Seminario Electivo VII	5	-		-	
Seminario Electivo VIII	5	-		-	
		Metodología	I	Metodología	I
		Comprensión y Producción de Textos Escritos	I	Comprensión y Producción de Textos Escritos	I
		Teoría Literaria II	III	Teoría Literaria II	III
		Teoría Literaria III	IV	Teoría Literaria III	IV
		Teoría Literaria IV	V	Teoría Literaria IV	V
		Ecología, Ambiente y Sustentabilidad	V	Ecología, Ambiente y Sustentabilidad	III
		Lingüística III	III	Lingüística III	III
		Taller de Escritura Creativa I	V	Taller de Escritura Creativa I	V
		Taller de Escritura Creativa II	VI	Taller de Escritura Creativa II	VI
		Literatura Latinoamericana IV	V	Literatura Latinoamericana IV	VI
		Literatura Venezolana IV	VI	Literatura Venezolana IV	VI

		Editor y la Edición	VI	Producción y Edición de Libros	VI
		Producción y Edición de Libros	VII		
		Gestión Cultural	VI	Gestión de Proyectos Culturales	VII
		Proyecto de Investigación	VI	Proyecto de Investigación	VI
		Producción de Medios Digitales	VI	Producción de Medios Digitales	VI
		Producción Ejecutiva de Proyectos Culturales	VII	-	-
		Pasantía	VII	Pasantía	VII
		Seminario de Crítica e Investigación	VIII	Seminario de Crítica e Investigación	VIII
		Gestión de Proyectos Culturales	VIII	Gestión de Proyectos Culturales	VII
		Narrativa Norteamericana Contemporánea	VIII	Narrativa Norteamericana Contemporánea	VIII
		Mercadeo Editorial	VIII	Mercadeo Editorial	VIII
		Diseño y Evaluación de Proyectos Culturales	VIII	Diseño y Evaluación de Proyectos Culturales	VIII
		-	VIII	Innovación y Emprendimiento	VIII
		Trabajo de Grado		Trabajo de Grado	

Artículo 8. Las unidades curriculares aprobadas en el Plan de Estudios derogado que no posean equivalencia, no serán reconocidas como asignaturas electivas del Nuevo Plan de Estudios, aunque serán consideradas para el cálculo del promedio.

Artículo 9. Los alumnos del plan anual inactivos a la fecha de entrada en vigencia del nuevo Plan de Estudios, a quienes les faltare por aprobar hasta un máximo de tres asignaturas del plan anual derogado con equivalencia en el nuevo Plan de Estudios, deberán cursarlas con el nuevo pensum. Si les faltare un número superior de asignaturas por aprobar, deben incorporarse al nuevo Plan de Estudios, según lo previsto en el artículo 6 de estas Normas.

Artículo 10. Las situaciones no previstas en las presentes Normas y las dudas que puedan derivarse de la inteligencia de sus preceptos, serán resueltas por el Consejo de Escuela, el Consejo de Facultad o el Consejo Universitario, según sus respectivas competencias.

Dado, firmado sellado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas a los 19 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

Francisco José Virtuoso, s.j.
Rector

Magaly Vásquez González
Secretaria